



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiendo organizado el Área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla, como parte de la Campaña de Navidad 2023/2024, la primera edición de EL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA (FACHADAS, ESCAPARATES E INTERIORISMO), con objeto de incentivar el consumo en la época navideña y apoyar a todos los sectores que conforman la economía local del municipio de Montilla y que desarrollen su actividad en un establecimiento físico.

Los premios del mencionado Concurso serán en metálico y por un importe total de 1.700,00 euros.

Por las atribuciones que me están conferidas **HE RESUELTO:**

PRIMERO. La aprobación de las bases del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA (FACHADAS, ESCAPARATES E INTERIORISMO), para el año 2023, cuyo contenido íntegro acompaña a este Decreto.

BASES CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA **(FACHADAS, ESCAPARATES E INTERIORISMO)** **CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023**

ORGANIZA: Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla

Dentro de la Campaña de Navidad 2023/2024, con objeto de incentivar el consumo en la época navideña y apoyar a todos los sectores que conforman la economía local del municipio de Montilla y que **desarrollen su actividad en un establecimiento físico**, se programa la primera edición de EL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA (FACHADAS, ESCAPARATES E INTERIORISMO).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los premios previstos en las presente Bases se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 63 4314 48104 PREMIOS COMERCIO del Presupuesto 2024, por importe total de **1.700,00 €**, que se distribuirán en premios pertenecientes a las categorías establecidas en el apartado 5º de las presentes Bases de Condiciones.

1º FINALIDAD: El Concurso de Decoración Navideña tiene por objeto promover la creatividad y originalidad de los diferentes negocios existentes en Montilla, a la hora de

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023



A95FE894921022CCEA5E

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

presentar sus establecimientos decorados con temática propia de la festividad de Navidad; convirtiendo el Municipio en un atractivo para la ciudadanía, tanto de Montilla como de alrededores. El fin principal será aumentar la afluencia de personas en sus calles, y por consiguiente, favorecer el consumo durante esta época. De manera simultánea, esta acción de dinamización de la economía de Montilla, contribuirá a la promoción y el impulso de la misma, para continuar apoyando los negocios ya conocidos y dar a conocer aquellos que acaban de iniciar su actividad; aprovechando este periodo en el que el consumo se hace más notable.

2º PARTICIPANTES: Todos los negocios que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Montilla y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Deberá desarrollar su actividad económica en un establecimiento físico y abierto al público.
2. Deberá desempeñar su actividad en el Municipio de Montilla.
3. La actividad económica del negocio participante deberá consistir en la compraventa o intercambio de bienes y/o servicios que favorezca el desarrollo local y comercial de Montilla.
4. Aquellas empresas que cuenten con más de un establecimiento con misma razón social, solo podrán participar mostrando la decoración navideña de un único establecimiento.
5. Haber cumplimentado correctamente la inscripción y cumplir con las condiciones de participación en el tiempo y forma establecidos en los apartados 3º y 4º de las Bases de Condiciones que regulan el Concurso.

3º DURACIÓN: El Concurso de Decoración Navideña se desarrollará desde la publicación de las presentes Bases en los Boletines correspondientes, hasta el 6 de enero de 2024; siendo el PERÍODO MÍNIMO DE EXHIBICIÓN de la decoración presentada: del **16 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024** (ambos inclusive).

4º INSCRIPCIONES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- Las inscripciones serán debidamente cumplimentadas en modelo normalizado al efecto (formulario de Google establecido por el Ayuntamiento para inscribirse en el Concurso de Decoración Navideña 2023). Para participar, estas inscripciones podrán

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023



A95FE894921022CCEA5E

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ser presentadas desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba (B.O.P. Córdoba) hasta el 16 de diciembre de 2023, inclusive.

Se podrá acceder a este formulario haciendo click en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/KjwHZX5M7cuTGjDs8>

- El día 16 de diciembre de 2023 cada negocio participante deberá mostrar la decoración realizada al completo.
- Para justificar lo dispuesto en el apartado anterior, se deberá remitir al Ayuntamiento una **ficha técnica** a rellenar por parte de cada negocio (se adjunta modelo en el Anexo que acompaña las presentes Bases) y **tres fotografías** que muestren con claridad y al completo la decoración realizada en el espacio escogido.

Las fotografías presentadas, deberán llevar por rúbrica los siguientes datos: NIF/CIF de empresa / Nombre comercial del establecimiento al que pertenece / Dirección del establecimiento.

Estas fotografías, junto con la ficha técnica, se podrán presentar a través del propio formulario de inscripción o enviándolos al correo electrónico comercio@montilla.es, hasta el **16 de diciembre de 2023** (inclusive).

- Los establecimientos que no se inscriban correctamente o no presenten ficha técnica ni fotografías en plazo y forma, no podrán participar en el Concurso y, por consiguiente, no podrán resultar ganadores de ninguno de los premios establecidos en estas Bases de condiciones.
- Los establecimientos participantes no podrán modificar su decoración durante el período de exhibición (**del 16 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024**).
- La inscripción en este concurso supone la aceptación de sus bases y de las decisiones del jurado nombrado por la organización, que serán inapelables.

Para todo aquello que no se encuentre especificado en estas bases o para las dudas que pudieran derivarse de su interpretación, la entidad organizadora del concurso se reserva la exclusiva competencia al respecto.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023



A95FE894921022CCEA5E

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

5º CATEGORÍAS Y PREMIOS:

En primer lugar, se establece la **CATEGORÍA “PREMIO A LA INICIATIVA”**, con importe de **50,00 euros**. Podrán participar todos aquellos establecimientos que decidan inscribirse en este Concurso para optar al premio de alguna de las demás categorías establecidas posteriormente y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber cumplimentado correctamente el formulario de inscripción.
2. Haber presentado la ficha técnica cumplimentada así como las 3 fotografías que reflejan la decoración realizada.
3. Ser el primer negocio en inscribirse, siempre que haya cumplido con los requisitos anteriormente establecidos.

En segundo lugar, se premiará aquella decoración navideña realizada en el interior, fachada o escaparate del establecimiento que resulte ganador del premio establecido para cada una de las categorías relacionadas a continuación.

- **CATEGORÍA 1 “PREMIO DECORACIÓN NAVIDEÑA EN FACHADAS”:**

Importe: **550,00 euros**

- **CATEGORÍA 2 “PREMIO DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES”:**

Importe: **550,00 euros**

- **CATEGORÍA 3 “PREMIO DECORACIÓN NAVIDEÑA INTERIORISMO DEL ESTABLECIMIENTO”:**

Importe: **550,00 euros**

No obstante, cada establecimiento podrá participar en una sola de estas categorías, pudiendo participar simultáneamente en una de las mismas y en la CATEGORÍA “PREMIO A LA INICIATIVA”.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, únicamente se entederá como válida la última que se hubiera presentado.

Se indicará la categoría en la que se desea participar en el formulario de inscripción al Concurso.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E



A95FE894921022CCEA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

6º CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Iluminación: Se valorará la decoración del escaparate, fachada o interior del establecimiento, **incidiendo en la iluminación** (lámparas, guirnaldas, cortinas de led o cualquier otro motivo lumínico) del espacio escogido. Puntuación: Del 1 al 10.

Innovación/Originalidad/Creatividad: Cada proyecto deberá ser **original** y responder a unos criterios esenciales de calidad usando elementos relacionados con la fiesta de Navidad en el decorado, siempre conservando el espíritu comercial y de la actividad básica del establecimiento. El jurado valorará, asimismo, la **creatividad** empleada en la exposición de su escaparate, fachada o interior, la forma de integrar la temática del concurso en el mismo y la **originalidad** del resultado visual final, perdurando durante el tiempo establecido. Puntuación: Del 1 al 10.

Compromiso con el medioambiente: Se valorará el empleo de materiales sostenibles, ecoeficientes, respetuosos con el **medioambiente**, así como relacionados con la **eficiencia energética**. Puntuación: Del 1 al 10.

La puntuación máxima obtenida podrá ser de hasta **30 puntos**.

Estos criterios serán valorados para dictar el fallo relativo a los establecimientos premiados en cualquiera de las categorías de premios establecidas en las Bases.

7º JURADO:

El Jurado que dictará el fallo estará compuesto por:

- 1 Técnico/a del Ayuntamiento (vinculados/as al Área de Desarrollo Local).
- 1 Persona Representante de la Asociación de Empresarios y Autónomos de Montilla (AEACO).
- 1 Técnico/a del Ayuntamiento profesional de Comunicación/Marketing/Diseño (vinculados/as al Área de Comercio), que actuará como Secretario/a.

Una vez realizada la valoración por el jurado y seleccionados los establecimientos propuestos ganadores para cada categoría, será obligatorio presentar, en el plazo de 15 días, a contar desde el requerimiento por parte de este Ayuntamiento, la documentación obligatoria para poder recibir el correspondiente premio.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E



A95FE894921022CCEA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

El fallo del jurado será inapelable y se hará público **tras la comprobación de esta documentación requerida por el Ayuntamiento a los establecimientos propuestos como ganadores.**

No obstante, como se ha indicado anteriormente, los establecimientos que resulten premiados para cada una de las categorías, deberán mantener la decoración navideña hasta el 6 de enero de 2024; y exponer en un lugar visible del mismo el distintivo que el Ayuntamiento de Montilla les entregará por el premio obtenido.

En caso de que exista un empate en alguna de las categorías establecidas, se atribuirá el premio al establecimiento que hubiera presentado en una fecha anterior su solicitud de participación, durante el periodo establecido al efecto para el Concurso de Decoración Navideña 2023.

8º PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

Las Bases del Concurso de Decoración Navideña y el Fallo del jurado, aprobado por Decreto de Alcaldía, serán publicados, tras su aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla.

No obstante, además, para lograr informar a todos los establecimientos que estén interesados en participar, se realizará difusión de la actividad publicando el formulario para poder inscribirse en el Concurso a través de las Redes Sociales Oficiales del Ayuntamiento de Montilla y se realizará mailing con toda la información a disposición de los negocios del Municipio.

Igualmente, tras finalizar el procedimiento, se difundirá el fallo del Jurado en los boletines correspondientes así como a través de redes sociales.

9º RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

9.1 La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Montilla no será responsable de las pérdidas o daños causados a los participantes en relación al uso de cualquier contenido, producto o servicio empleado durante la realización y exposición de la decoración navideña.

9.2 La actividad de decoración desempeñada no contendrá ningún material o

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023



A95FE894921022CCEA5E

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

acción que viole o infrinja de cualquier modo los derechos de terceros participantes, así como la normativa vigente en lo relativo a la ocupación de la vía pública, limpieza y circulación viaria. Queda terminantemente prohibido obstaculizar la vía pública, limitando la correcta circulación por la misma en el proceso de elaboración, ejecución y desmontaje de la decoración realizada.

10º MODIFICACIONES Y/O ANEXOS DE LOS CONCURSOS

10.1 La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

10.2 En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, la Concejalía de Comercio de Montilla se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la participación.

11º FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria:

- En la cuenta bancaria en la que figure como titular la persona física o jurídica, en función de la razón social de la empresa cuyo establecimiento resultara ganador.
- Copia de documento de razón social o denominación social, así como documento acreditativo de representación de la empresa, en caso de tratarse de una persona jurídica.
- Certificado que acredite el Alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (IAE).

La aportación de esta documentación será obligatoria para ser nombrado ganador y poder recibir el importe del premio, en el momento en que se requiera por parte del Ayuntamiento de Montilla, en el plazo que se establece en la Base 7ª de este documento.

De conformidad con la Normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda. Es decir, en caso de que los establecimientos pertenezcan a una persona física y el premio presente un importe igual o superior a 300,00 euros, se aplicarán las retenciones

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023



A95FE894921022CCEA5E

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

correspondientes de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF).

12º INFORMACIÓN

Para cualquier duda sobre los puntos expuestos en estas bases podrán contactar con el Área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla, C/ Puerta de Aguilar, 10. Teléfono 957 65 01 50 / Ext: 139 . E-mail: comercio@montilla.es.

SEGUNDO. Aprobar el gasto cuyo importe asciende a un total de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), con cargo al presupuesto 2024 y a la partida presupuestaria:

PREMIOS COMERCIO: 63 4314 48104

Lo manda y firma S.Sª.
El Alcalde

Doy fe
El Secretario General

(Fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A95F E894 9210 22CC EA5E



A95FE894921022CCEA5E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 23-11-2023
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23-11-2023

Num. Resolución:

Borrador

Insertado el: